

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »
Pago adelantado.	

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 118).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El Real decreto de 15 de marzo de 1907, concediendo franquicia postal al Instituto de Reformas Sociales y á sus Juntas provinciales y locales, se considerará en lo sucesivo ampliado en la forma siguiente:

Se concede igualmente franquicia postal á la correspondencia oficial que expidan, en las condiciones que determinan el artículo 42 del Reglamento de 7 de junio de 1898 y Real decreto de 23 de septiembre de 1908, los Inspectores auxiliares del Trabajo para comunicarse entre sí y en sus relaciones con el Instituto, con el Ministerio de la Gobernación, con los Inspectores regionales y provinciales del Trabajo, con las Autoridades provinciales y locales y con los Delegados de Estadística.

Dado en Palacio á treinta de marzo de 1915.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, José Sánchez Guerra.

(De la *Gaceta* núm. 115).

Gobierno civil.

Quintas.

La Comisión Mixta de Reclutamiento ha acordado declarar prófugos á los mozos del reemplazo de 1915, cuyos nombres y demás antecedentes personales se expresan á continuación:

José Maria Prádanos Labarga, hijo de Valentin y Angela, de Briviesca, número 4, residente en la República Argentina.

Diego Gabarri Jiménez, hijo de Antonio y Catalina, de Briviesca, número 9, se ignora su residencia.

Diodoro Orús Gastiacci, hijo de Juan y Glicería, de Briviesca, número 21, residente en Ultramar.

Eulogio Pascual Diez, hijo de Cecilio y Benita, de Cube de Bureba, número 1, se ignora su residencia.

Victorino Busto Martinez, hijo de Victoriano y Mercedes, de Busto de Bureba, número 4, se ignora su residencia.

Celedonio Fuente Martinez, hijo de Antonio y Eusebia, de Busto de Bureba, número 8, se ignora su residencia.

Cecilio Fernández Garcia, hijo de Gregorio y Rosa, de Barcina de los Montes, número 5, se ignora su residencia.

Benito Tudanca Barrio, hijo de Juan y Maria, de Barrios de Bureba, número 1, residente en Buenos Aires.

Eusebio Arnáiz Iñiguez, hijo de Mauro y Felipa, de Bentretea, número 1, se ignora su residencia.

José Martinez Samaniego, hijo de Lucas y Beatriz, de Bentretea, número 3, se ignora su residencia.

Félix Peña Ubierna, hijo de José

y Felicia, de Fuentebureba, número 1, se ignora su residencia.

Agustin Tapuerca Asenjo, hijo de Cándido y Valentina, de Monasterio de Rodilla, número 4, residente en Buenos Aires.

Jacinto Asenjo Hernando, hijo de José y Celedonia, de Monasterio de Rodilla, número 8, residente en Buenos Aires.

Esteban López Anñoz, hijo de Eusebio y Maria, de Aguas-Cándidas, número 3, residente en la República Argentina.

Francisco Ojeda Santamaría, hijo de Santos y Francisca, de Cantabrana, número 2, residente en la República Argentina.

Fructuoso Martínez González, hijo de Antonio y Marta, de Cantabrana, número 3, residente en la República Argentina.

Fidel García de la Cerca, hijo de Felipe y Josefa, de Carcedo de Bureba, número 2, se ignora su residencia.

Rafael Alonso Conde, hijo de Juan y Mariana, de Carcedo de Bureba, número 3, residente en Buenos Aires.

Silvano Munguira Cerca, hijo de Clemente y Francisca, de Galbarros, número 1, residente en Buenos Aires.

Lo que se hace público en este periódico oficial á fin de que por los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad se proceda á la busca y captura de los mismos, en armonía con lo prevenido en la Real orden circular de 26 de enero de 1912, modificada por la de 2 de marzo siguiente, *Gaceta* del 14.

Burgos 24 de abril de 1915.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

Comisión Provincial

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta celebrada en esta capital en el día 6 de este mes, respecto á la parte referente á los acopios de piedra para la conservación del firme, durante el presente año, de las carreteras provinciales de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, sección de Royuela á dicho Santa Maria y de Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga, esta Corporación, en sesión de 23 del corriente, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, sacar nuevamente á subasta, que tendrá lugar en el día 31 de mayo próximo, á la hora de las once y media, los acopios para dichas carreteras, bajo el mismo tipo con que lo fueron anteriormente, ó sea el de 3.999'41 pesetas para la primera, y el de 4.395'87 pesetas para la segunda, y con sujeción á las demás condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 29, correspondiente al día 6 de febrero último.

Burgos 26 de abril de 1915.—El Vicepresidente, Aurelio Gómez.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

En el BOLETIN OFICIAL, de esta provincia, núm. 205, correspondiente al 9 de septiembre de 1913, fueron insertas las instrucciones á que han de acomodarse los Alcaldes de los Ayuntamientos, cabezas de partido, al formar y rendir las cuentas de gastos carcelarios.

Al ser aprobadas dichas instrucciones, pretendió esta Excm. Comisión provincial dar por una parte facilidades en el cumplimiento de

su deber á los cuentadantes morosos, y por otra encauzar y unificar un servicio de tan innegable importancia.

No han producido, sin embargo, tan buenos propósitos el resultado que era de esperar, y, en su consecuencia, recuerdo á los Alcaldes de los pueblos que aun no han rendido dichas cuentas, que á partir de 1.º de mayo próximo se enviarán Agentes con dietas y viajes á su costa, para la formación de oficio de las cuentas que no se hayan rendido ó no se rindan á su debido tiempo, y con todo aquel detalle y minuciosidad que en las citadas instrucciones se exige para aquellas que correspondan al último año y sucesivos.

Burgos 20 de abril de 1915.—El Vicepresidente, Aurelio Gómez.

* * *

Relación de los Alcaldes que no han rendido las cuentas correspondientes al año de 1913.

Belorado.

Briviesca.

Castrogeriz.

Roa de Duero.

Salas de los Infantes.

Sedano.

Delegación de Hacienda

Deuda pública.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo último de la Real orden de 30 de marzo del corriente año y circular de la misma fecha, referentes á la domiciliación en España de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100, esta Dirección general ha dispuesto que desde el día 1.º del mes actual sean recibidos por esta Delegación el cupón de la Deuda exterior, número 95, del vencimiento de 1.º de abril corriente, teniendo en cuenta para su recibo las disposiciones siguientes:

1.ª Los agentes de cambio y bolsa que intervengan en lo sucesivo en las operaciones de venta de títulos de la Deuda perpétua exterior al 4 por 100, deberán presentar dichos títulos en esta Dirección general ó en las Delegaciones de Hacienda de Barcelona y Vizcaya, según el lugar de la negociación, con arreglo al artículo 2.º de la Real orden mencionada, y además habrán de presentar unas declaraciones extendidas por duplicado.

2.ª Las declaraciones referidas se presentarán en unión de los títulos correspondientes, en esta Dirección general, en el Negociado de Recibo

de la misma, cuando se trate de títulos negociados en la Bolsa de Madrid ó en las Delegaciones de Hacienda en Barcelona y Bilbao las referentes á los que hayan sido respectivamente objeto de negociación en las Bolsas de Comercio de esas capitales.

Podrán sin embargo, hacerse las presentaciones de esas declaraciones y de los títulos correspondientes á los funcionarios que este Centro y aquellas Delegaciones designen para realizar el indicado servicio, en los lugares y á las horas que, de acuerdo con las Juntas sindicales respectivas, se señalen al efecto.

3.ª Los cupones de la Deuda de referencia que se desee hacer efectivos en España y correspondan á títulos que no hayan sido negociados en las Bolsas nacionales después de la publicación del Real decreto de esta fecha, deberán presentarse en esta Dirección general ó en las representaciones del Banco de España en París, Londres y Berlin, ó en las Delegaciones de Hacienda de Barcelona y Vizcaya, con el fin de que se verifique la estampación del sello de domiciliación, la cual se realizará en el acto, debiéndose devolver inmediatamente los respectivos títulos, que quedarán de tal suerte domiciliados en España.

4.ª Cuando la presentación tenga lugar en París, Londres ó Berlin, la Agencia del Banco de España en la primera de esas capitales, á la cual las Representaciones de dicho Banco de las otras dos enviarán, como ahora realizan, todas las facturas y cupones que en ellas se presenten, remitirá á esta Dirección, al propio tiempo que lo haga á la oficina central de dicho Banco, los talones para el pago de cupones, una relación detallada de los títulos de que procedan, expresando el número de cada factura y la serie y numeración de aquéllos, haciendo constar haberse estampado los sellos de domiciliación y dejar realizadas las oportunas anotaciones en los registros del estampillado.

5.ª Los cupones correspondientes á títulos de la Deuda exterior, al 4 por 100, domiciliados ya en España, bien sea por su negociación en las Bolsas nacionales desde el día 30 de marzo, ó por la presentación de sus cupones desde la misma fecha, para ser cobrados en nuestro país, se presentarán *sin necesidad de acompañarse de sus respectivos títulos,*

en esta Dirección general ó en cualquiera de las Delegaciones de Hacienda en las provincias ó en las representaciones del Banco de España en el extranjero.

En el caso de comprobarse en este Centro ó en la Agencia del Banco de España en París la presentación de algún cupón para su cobro en España, correspondiente á un título que previamente no se haya excluido de los Registros del estampillado, se procederá á dar de baja el cupón de que se trate y á requerir al interesado para la presentación del título á los efectos de su domiciliación en nuestro país, conservándose mientras tanto el cupón como valor en suspenso. Si el interesado se negase á presentar, á los efectos indicados, el título correspondiente, se procederá, si lo solicitase, en igual forma que con los cupones de cualquiera de las Deudas nacionales que se presentan por equivocación antes de llegar sus vencimientos.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los presentadores de dicha clase de valores.

Burgos 26 de abril de 1915.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Burgos.

El Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional, deseando atender las quejas que se han reiterado en estos días sobre el modo que se conduce el ganado vacuno por las calles y cercanías de la ciudad, ha dispuesto recordar al público lo ordenado en el artículo 80 del bando de buen gobierno, fecha 20 de noviembre de 1913.

Dicho artículo dice textualmente: *Los arrieros conductores de recuas cargadas de paja, pan, reses muertas y otras cargas voluminosas, y los que lleven caballerías al agua, deberán conducir las atadas.*

El mismo deber tienen los que conduzcan reses vacunas por las calles y cercanías de la ciudad.

La sanción penal que impone el artículo 115 á los infractores de dicho bando alcanza á la multa de *una á cincuenta pesetas*, según las circunstancias del caso, sin perjuicio de entregarles á los Tribunales si el hecho constituyese delito ó falta castigada con pena personal.

La Alcaldía está dispuesta á exi-

gir con todo rigor el cumplimiento de estos preceptos y así lo anuncia al público para su inteligencia y efectos consiguientes, debiendo publicarse también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Burgos 26 de abril de 1915.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

Alcaldía de Buniel.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1914, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Buniel 25 de abril de 1915.—El Alcalde, Pedro Melgosa.

Alcaldía de Ciadoncha.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el corriente año, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ciadoncha 23 de abril de 1915.—El Alcalde, Leandro Pérez.

Recaudación de contribuciones de la primera Zona de Villarcayo.

D. Felipe Sanz Veloso, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica, urbana industrial y utilidades, correspondiente al primer trimestre de 1915, se encuentran, entre otros, comprendidos los individuos que se relacionan, los cuales unos por fallecimiento y otros como forasteros, no consta en esta Agencia tengan en el distrito á que pertenece el débito persona alguna que los represente, por lo que expongo al presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos de aquellos á quienes interese, que con fecha 1.º del actual, he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo

lo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los individuos incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

DEUDORES QUE SE CITAN

Merindad de Castilla la Vieja.

Aguada Cuevas, adeuda 1'96 pesetas.

Maria Domínguez, 2'89.
Modesto Peña, 2'64.
Vicente Rueda, 3'75.
Clemente Arnáiz, 1'76.
Santiago Diez, 2'65.
Sandalio Diez, 1'96.
Juan Estrada, 1'57.
Justo Garcia, 1'67.
Aniceto González, 2'35.
José González, 1'96.
Cecilia López, 2'84.
Domingo Novales, 3'04.
Rosalia Pérez, 2'36.
Gabriel Revilla, 8'97.
José Rodríguez, 2'01.
José Rodríguez Ruiz, 2'20.
Felipe Ruiz, 1'86.
Gregoria Ruiz, 2'75.
Alejo Rueda, 2'11.
José Valdivielso, 1'96.
Petra Velasco, 7'41.
Ubalina Velasco, 4'32.
Isabel Celada, 2'64.
Rodrigo Goñi.
Manuel Rasines, 2'86.
Pascual Angulo, 2'98.
Joaquín Arenal, 2'07.
Mateo Andino, 1'83.
Narciso Moral, 1'61.
Duque de Frias, 18'87.
Dionisio Gutiérrez, 1'72.
Ventura González, 1'95.
José Huidobro, 57'70.
Manuel Pereda, 1'75.
Luciano Pereda, 1'84.
Feliciano Marañón, 1'84.
Patricio Temiño, 7'11.
Tomás Pereda, 2'63.
Luisa Pereda, 2'53.
Miguel Pereda, 8'49.
Gregoria Cotorro, 2'98.
Luis Gómez, 3'70.
Manuel Gómez, 2'52.

Manuel Ortiz, 2'01.
Pedro García, 2'06.
Gregorio Hoyo, 2'06.
Manuel Cerra, 2'93.
Lázaro Fernández, 1'83.
Hipólito Alonso, 1'72.
Hilario Galaz, 2'98.
María López, 2'79.
Felipe Pereda, 3'20.
Manuel Peña, 2'52.
Eusebio Martínez, 1'84.
Mauricio López Miegimoelle, 1'84.
Matilde López, 2'06.
José Martínez, 2'06.
Lorenza Pereda, 1'95.
Antonio Alonso, 2'23.
Josefa Cieza, 3'07.
Roque Peña, 2'12.
María Ruiz, 2'12.
Ramón Arce, 2'44.
Jacinto Martínez Septien, 14'37.
Felipe Cárcamo, 1'95.
Bonifacio Marañón, 4'19.

Urbana.

Patricio Temiño, 1'70.
Gregorio López, 1'70.
Antonio Villegas, 2'11.
Ildefonso Diez, 2'28.
José Huidobro, 1'89.
Andrés Paz, 1'52.
Manuel Gómez, 1'89.
Manuel Peña, 2'28.
Antonio Ruiz, 2'28.
Francisco Ruiz, 2'28.
Jacinto Martínez Septien, 2'28.
Gabino Pereda, 2'28.
Eusebio Rueda, 1'51.
Manuel Andino, 1'51.
Concepción Ontañón, 1'51.
Tomas González, 1'52.
Juan Martínez.

Valle de Tobalina.—Rústica.

Andrés Montejo, adeuda 1'98 pesetas.
Adelaida Montejo, 2'64.
Antonio Torres, 4'80.
Antonio Vadillo, 4'58.
Bernardino Salazar, 2'16.
Bernardino Tobalina, 3'24.
Calixto Fernández, 1'92.
Carlos Orbañanos, 3'66.
Celestino Quintana, 3'60.
Celestino Vesga, 5'34.
Domingo Peña, 1'93.
Duque de Frias, 13'50.
Emilio Alaña, 8'46.
Esteban Ortega, 4'26.
Evaristo Cadiñanos, 6'54.
Esteban Rodríguez, 3'84.
Francisco María Martínez, 5'46.
Gumersindo Diez, 3'28.
Hipólito Rio, 5'52.
Juan Herrán, 2'04.
Juan Martínez, 2'46.
Juan Velarde, 4'32.
Juan Zamora, 9'54.

Juan Gómez, 3'60.
Julián Castresana, 2'35.
Julián Fuente, 3'36.
Leonardo Peña, 2'27.
Manuel Cereceda, 4'44.
Manuel Fernández, 4'56.
Manuel Martínez, 2'04.
Manuel Ortiz, 2'10.
Marcelino Pique, 1'92.
Manuel Ortiz, 2'16.
Martín Ruiz Quintana, 3'12.
Mateo Quintana, 5'46.
Melquiades Villota, 2'40.
Pedro Arciniega, 63'42.
Pedro Zamora, 3'88.
Remigio Varona, 7'80.
Ramón González, 1'98.
Simón Hierro, 3'85.
Timotea Fernández, 2'40.
Tomás Castillo, 2'40.
Ventura Fernández, 2'27.
Victoriano González, 4'32.
Andrés Amor, 7'80.
Eustasio Fernández, 2'23.
Francisco Fernández, 1'94.
Francisco Herrán, 2'71.
Francisco Val, 2'52.
Gregoria Val, 7'17.
Mateo Martínez, 2'03.
Nicolás Ruiz, 2'04.
Juan Alonso, 4'06.
Alejandro Cantera, 2'16.
Ambrosio Angulo, 2'28.
Ambrosio Cuezva, 3'36.
Andrés López, 3'01.
Angel Manzanos, 3'24.
Antonio Regúlez, 3'60.
Aurelio Zamora, 2'40.
Basilio Quintana, 2'28.
Bernardo Barredo, 2'64.
Bonifacio Fuente, 2'88.
Calixto Bergado, 2'52.
Carlos Peña, 2'04.
Cándido Vadillo, 2'53.
Casilda Zamora, 2'16.
Cayetano Leiva, 2'16.
Cesáreo Herrán, 2'04.
Emeterio Martínez, 2'04.
Emilio S. Martín, 3.
Enrique Alonso, 2'28.
Enrique Gómez, 2'04.
Estéfana Vadillo, 2'76.
Evaristo Alonso, 3'72.
Fabián López, 2'88.
Feliciano Marañón, 2'28.
Felipe Fuente, 2'40.
Felipe Herrán, 2'16.
Felipa Zamora, 2'16.
Fernando Gómez, 2'52.
José del Río, 2'40.
Francisco García, 2'52.
Francisco Barrasa, 2'88.
Francisco Cereceda, 3'36.
Francisco Gómez, 3'60.
Francisco Ruiz, 3'72.
Francisco Vallejo, 3'60.
Gabriel Val, 2'04.

Gregorio Vivanco, 3'60.
Hipólito Herrán, 2'40.
Isidro Tobalina, 2'28.
Jacinto Lapresa, 2'64.
Jacinto López, 3'76.
Joaquín Tobalina, 2'28.
José Diez, 3'72.
Juan Angulo, 2'04.
Juan Vadillo, 3'24.
Juan Fuente, 2'04.
Juan Sáez, 3'37.
Juan Vélez, 2'16.
Julián López, 1'92.
Julián Rueda, 2'40.
Leandro Villarias, 2'40.
Luis Para, 2'27.
León Ruiz, 3'24.
Manuel Alonso, 2'52.
Manuel Fernández, 2'28.
Manuel García, 1'92.
Manuel González, 1'92.
Manuel Peña, 3'01.
María Ortiz, 2'99.
María Gómez, 2'52.
Miguel Noceda, 1'48.
Miguel Ruiz, 2'40.
Modesto Peña, 1'92.
Pantaleón Angulo, 2'40.
Pedro Angulo, 3.
Remigio Angulo, 2'16.
Ruperto López, 3'48.
Mariano Martínez, 2'64.
Sinforosa Ruiz, 2'84.
Timoteo Hierro, 1'92.
Tomás Sáez, 3'01.
Victorina González, 2'04.
Venancio Martínez, 1'92.
Zacarías González, 2'04.
Francisco Gómez, 2'90.
Enrique López, 2'53.
Eustaquio Ruiz, 1'93.
Justo Barredo, 2'53.
Tiburcio Fuente, 2'25.

Urbana.

Clemente Gómez, 1'90.
Pablo Gómez, 4'88.
Antonio Regúlez, 1'90.
Pedro Arciniega, 2'15.
Herederos de Gregorio Zúñiga, 2'03.
Ursula Vadillo, 3'04.
Isidoro Cantera, 3'04.
Celestino Vélez, 3'05.
Ventura Ruiz, 1'90.
Pedro Castillo, 1'90.
Eulogio Corcuera, 2'03.
Gregorio Simón, 2'29.
Emeterio Ruiz, 2'67.
Tiburcio Valujera, 1'90.
Benito Angulo, 3'05.
Venancio López, 2'67.
Santiago Tobalina, 1'70.
Juan García, 1'70.
Tomás Angulo, 2'08.
Apolinar Castillo, 2'41.
Jacoba Gómez, 1'90.
Francisco Fuente, 2'91.

José Ortiz, 2'55.
María Fuente, 3'29.
Emilio Angulo, 2'54.
Manuel Ortiz, 2'54.
Pío Cuezva, 2'03.
Lino Cantera, 2'03.
Agustín Quintana, 2'15.
Gregorio Ochoa, 1'90.
Manuel Cereceda, 1'89.
Jerónimo Robador, 2'40.
Juan Velarde, 2'40.
Isidro Sáez, 3'68.
Francisco Alaña, 2'54.
Marcelino Ruiz, 2'54.
Juan Zamora, 1'90.
Valentin Villanueva, 1'90.
Ricardo Martínez, 2'54.
Juan Díez, 2'54.
Leandro Peña, 2'03.
Marcelino Angulo, 2'17.
Félix Carrillo, 1'90.
León Quintana, 2'28.
Herederos de Valentin Ruiz, 2'28.
Pedro Sáez, 2'53.
Andrés Amor, 2'28.
Francisco Herrán, 2'91.
Saturnino Vesga, 2'40.

Merindad de Cuesta-Urria.—Rústica.

Fermin Alonso, adeuda 2'46 pesetas.
Carmen Alvarado, 3'13.
Manuel Andino, 2'27.
Pablo Barredo, 2'17.
José Cámara, 2'94.
Miguel Castillo, 4'96.
Blas Castro, 3'79.
Francisco Fernández, 1'35.
Manuel Fernández, 2'26.
Domingo García, 3'19.
El mismo, 2'15.
Lucía González, 1'96.
Ramón González, 2'88.
Micaela Goya, 17'94.
Eulalia Huidobro, 5'51.
Juan Linares, 2'97.
Anastasio Lomana, 7'35.
Andrés López, 2'82.
Castor López, 2'94.
Feliciano López, 2'64.
Cecilio Manzanos, 1'96.
Cecilio Marañón, 3'25.
Ignacio Mardones, 1'96.
Marqués de Villavilviestre, 7'52.
Marqués de Villambistia, 6'37.
Manuel Mendieta, 6'37.
Gregorio Ortiz, 3'67.
Alvaro Parayuelo, 2'94.
Andrés Paz, 6'92.
Antonio Paz, 2'27.
Fermin Pereda, 4'40.
Francisco Pereda, 4'53.
Tomás Pereda, 3'12.
Nicolás Pereda, 2'38.
Jacinto Rasines, 3'55.
Hipólito del Río, 7'59.
Manuel Robador, 2'08.
Jorge Rodríguez, 2'88.

Felipe Roldán, 4'10.
Antonio Rueda, 2'20.
Florencio Sáez Parayuelo, 1'46.
Jerónimo Salazar, 6'23.
Tomás Torre, 4'28.
Luis Vacas, 3'54.
Gregoria del Val, 8'90.
Toribio Martínez, 2'82.
Hermógenes Aldama, 2'31.
Juan Alonso, 2'08.
Félix Andino, 2'88.
Francisco Angulo, 2'16.
Pedro Arciniega, 2'39.
Luis Arroyo, 2'56.
Casimiro Barredo, 2'82.
Lucía Barredo, 2'08.
Justo Cadiñanos, 3'06.
Pedro Cañedo, 2'08.
Bernardino y Saturnino Cormanena, 2'86.
Eusebio Cuesta, 3'07.
Avelino Entrecanales, 2'46.
Nicolás Extramiana, 1'97.
Joaquín Fernández Villarán, 3'56.
Lorenzo Fernández, 3'19.
Celestino García, 2'83.
Elvira García, 2'22.
Mateo García, 3'56.
Miguel García, 3'19.
Ángel González, 1'97.
Basilio Gómez, 2'57.
Castor Gómez, 3'57.
Leonardo Gómez, 2'26.
Pedro González, 1'96.
Pedro del Hoyo, 1'96.
Justo Mardones, 1'96.
Andrés Mendieta, 2'92.
Obra pía de Partearenas, 2'05.
Toribio Ortiz, 2'45.
Pablo Pajares, 2'68.
Leandro Parayuelo, 3'68.
Braulio Paredes, 2'45.
Eugenio Peña, 3'43.
Gregorio Peña, 2'81.
Alejandro Quintanilla, 2'44.
Agustín Rasines, 3'43.
Pedro Pajares, 3'30.
Gregorio Ruiz, 2'69.
Damián Rivero, 3'31.
Fabriciano Rozas, 2'65.
Alejandro Ruiz, 2'94.
Benito Ruiz, 2'28.
Domingo Ruiz, 2'58.
Juan Ruiz, 2'32.
María Ruiz, 2'53.
Martín Ruiz Quintana, 2'08.
Valentín Ruiz, 1'95.
Manuel Sáez, 2'93.
Bárbara Salcedo, 1'75.
Francisco Sedano, 2'07.
Simón Torre, 2'43.
Juan Villarias, 2'21.
Antonio Zorrilla, 2'56.

Urbana fiscal.

Cipriano Rasines, 1'67.
Cipriano López, 1'67.
Francisco Salazar, 1'50.

Francisco Martínez, 1'67.
Francisca Roldán, 1'67.
José Espino, 1'67.
Manuel Ezquerma, 1'67.
Carlos Herrán, 3'34.
Eustasio Fernández, 1'67.
Manuel Cerro, 1'67.
Cecilia Gómez, 1'67.
Fermin Pereda, 2.
Agustín Porras, 2'02.
Cecilia González, 1'67.
La misma, 1'67.
Manuela Ortiz, 1'67.

Merindad de Valdivielso.—Rústica.

Felipe Rojo, adeuda 2'63 pesetas.
Gregorio Sáiz, 2'26.
Antonio Fernández, 4'54.
Agustín Torre, 2'82.
Andrés Rámila, 1'79.
Andrés Ruiz, 2'50.
Andrés Martínez, 2'51.
Bartolomé Alonso, 2'15.
Benito Ruiz, 1'55.
Braulio Fernández, 1'79.
Carmen Torres, 2'03.
Cesáreo Fernández, 2'98.
Eustasio Sáiz, 1'55.
Francisco Mata, 1'79.
Francisco Ruiz, 3'29.
Gregorio Incinillas, 3'35.
Gregorio Alonso, 4'54.
Gregorio García, 1'91.
Hospital Vera Cruz, 2'27.
Ildefonso Díaz, 2'27.
Jacinto Sáez, 3'41.
Jacinto Díez, 2'27.
José Fernández, 1'15.
José Aguirre, 2'09.
Juan García, 2'25.
Juan Gordo, 2'51.
María Castro, 1'17.
Marqués de la Ventosa, 3'39.
Marqués de San Esteban, 13'46.
Melquiades Fernández, 1'67.
Miguel López, 3'11.
Melquiades Fernández, 1'67.
Nicolás Fernández, 3'11.
Martina Marquina, 1'67.
Modesto Hojas, 1'09.
Nemesia Martínez, 2'86.
Petra Ruiz, 1'79.
Ramón Sáez, 8'18.
Vicente Armiño, 2'03.
Valentín Ruiz, 1'85.

Urbana.

Amador Rodríguez, 3'29.
Andrés Rámila, 2'65.
Calixto Fernández, 2'23.
Clemente Ezquerma, 2'23.
Daniel García, 2'25.
Felipe Ruiz, 2'96.
Francisco Varona, 2'23.
Juan Revilla, 1'81.
Gregorio Alonso, 2'24.
Juan García, 1'64.
Julián Valle, 2'24.

Marqués de San Esteban, 2'23.
Pilar Fernández, 1'72.

Trespaderne.

Pedro Zamora, adeuda 2'52 pesetas.
Mónica Mozuelos, 1'78.
Apolinar López, 1'85.
Jerónimo Angulo, 2'02.
María Ortiz, 2'25.
Francisco Martínez, 2'13.

Urbana.

Donato Fernández, 2'06.
Mónica Mozuelos, 1'53.
José López, 1'78.
Atanasio Alonso, 1'54.

Villarcayo.—Rústica.

Alejo Alonso, 4'94.
Estanislao Ruiz, 2'32.
Pedro Torre, 1'87.
Feliciano González, 1'96.

Urbana fiscal.

Alejo Alonso Juan, 1'83.
Petra Santayana, 3'34.

Así pues, y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre, firmando el Sr. Alcalde la factura de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos, la cual queda unida al expediente.

Villarcayo 24 de abril de 1915.—
El Agente ejecutivo, Felipe Sanz.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.332.000

Servicio de la Caja de Ahorros.
Sucursales en Aranda, Castrojeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve a una y de tres a seis los días laborables y de diez a doce los festivos.

DOCTOR C. URRACA OCULISTA.

Consulta de once a una.—Laincalvo, 18, pral.—BURGOS.

IMPRESA PROVINCIAL